

DICTÁMENES DESTACADOS

Este documento contiene una relación de los últimos dictámenes destacados del año 2023. Si quiere consultar los años anteriores, puede hacerlo desde el epígrafe de la página web del Consejo www.ccrioja.es > Dictámenes > Índice valorativo (Destacados).

AÑO 2023:

• **D.63/23: Responsabilidad patrimonial** del Ayto Logroño nº 35/20 presentada por XXX, por caída en vía pública, que valora en 78.318,26 euros.

Doctrina sobre el estándar razonable de funcionamiento del servicio. Admisibles pequeños desniveles en la vía pública de no más de 2 a 2,5 cm.

• **D.62/23: Reclamación de indemnización de daños y perjuicios** por concurrencia de fuerza mayor en expediente en el contrato de obras de adecuación del Barranco Riva-Rey en el municipio de Cenicero.

Doctrina sobre la fuerza mayor y la reparación de los daños en la ejecución de un contrato administrativo (art. 239 LCSP).

• **D.60/23: Reclamación de responsabilidad patrimonial** de la Administración sanitaria formulada por XXX, por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria recibida tras un grave accidente; y que valora en 443.236,40 euros.

Doctrina sobre la responsabilidad derivada de fórmulas conjuntas de actuación sanitaria (art. 33 LRJSP). Se debe incluir a las dos administraciones en la instrucción.

• **D.59/23: Anteproyecto de Decreto** por el que se modifica el Decreto 33/2022, de 5 de junio, por el que se regula la formación de los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de carnés de los diferentes niveles de capacitación en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se modifica el Decreto 2/2021, de 27 de enero, por el que se regula el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Doctrina sobre la preceptividad del informe de impacto de género en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. Exigencia de un análisis real sin que quepan formulas rituarias.

• **D.57/23: Revisión de oficio** del contrato verbal de sonido e iluminación de los conciertos de Parrilla Rock San Mateo 2022.

Doctrina sobre fraccionamiento del objeto del contrato y reiteración de la prestación. Contrato menor. Unidad funcional de un contrato y planificación. Estudio caso por caso.



• **D.51/23: Reclamación de responsabilidad patrimonial** de la Administración sanitaria formulada por XXX por los daños y perjuicios derivados de una esplenectomía, y que valora en 155.711,30 euros.

Doctrina sobre el daño desproporcionado y la carga de la prueba. Criterios jurisprudenciales y requisitos.

• **D.50/23: Reclamación de responsabilidad patrimonial** de la Administración sanitaria formulada por XXX, XXX y XXX, por los daños morales y extra patrimoniales padecidos y que padecen en la actualidad derivados de la errónea identificación de XXX en el momento de su nacimiento y estancia posterior en el complejo hospitalario San Millán-San Pedro de Logroño, y que valoran, respectivamente, en 3.005.060,52 euros, 1.147.879,65 euros y 200.000 euros.

Doctrina sobre el daño moral. Reparación de la vulneración de derechos fundamentales. Derecho a la verdad biológica. Utilización orientativa del baremo de accidentes de tráfico para valorar el daño moral.

• **D.40/23:** Consulta del Ayuntamiento de San Asensio sobre la **resolución de contrato** de construcción del Edificio Multiusos y Consultorio Médico.

Doctrina sobre revisión de precios derivada de la guerra de Ucrania (RDLey 3/2022). Revisión de precios para la liquidación de un contrato incumplido.

• **D.39/23: Revisión de oficio** del Ayto de Viguera, factura 42/2022 de fecha 07-12-2022 emitida por XXX en concepto de obras complementarias a la reurbanización del Mirador de Peñueco y de la Calle Ángel Soldevilla de Viguera, por importe de 113.498 euros.

Doctrina sobre la revisión de oficio de las modificaciones contractuales. Toda modificación de un contrato público debe hacerse de acuerdo con el procedimiento establecido.

• **D.37/23: Reclamación de responsabilidad patrimonial** de la Administración sanitaria formulada por XXX, por los daños y perjuicios causados por el fallecimiento de su padre, XXX por un déficit asistencial; y que valora en 120.000 euros.

Doctrina sobre la pérdida de oportunidad. Merma de posibilidades de curación o mejora por la omisión de un tratamiento o prueba, un diagnóstico errado o tardío, el retraso en la asistencia prestada o, incluso, la omisión del consentimiento informado.

• **D.35/23: Revisión de oficio,** del Ayto de Logroño, de los actos administrativos de contratación verbal con XXX, de los servicios de retransmisión en directo vía internet y grabación de video de las Sesiones plenarias (entre abril de 2020 y octubre de 2021).

Doctrina sobre el carácter restrictivo de la revisión de oficio que no tiene carácter instrumental para salvar el riguroso cumplimiento de la LCSP.

• **D.34/23: Responsabilidad contractual** e indemnización a XXX como consecuencia de la prórroga acordada para la prestación del servicio de gestión de instalaciones deportivas y



actividades deportivas, desde el 13 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Doctrina sobre la prórroga excepcional de los contratos en época COVID. Rehabilitación del plazo y reequilibrio económico. RD Ley 8/2020 incluye la situación de pandemia como hecho habilitante.

• **D.31/23: Anteproyecto de Decreto** por el que se modifica el Decreto 25/2011, de 25 de marzo, de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial y servicio de estancias temporales residenciales para personas con discapacidad, con gran dependencia o dependencia severa, del Sistema Riojano para la autonomía personal y la dependencia y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

Doctrina sobre el concepto de residencia legal en relación con el padrón municipal. Al Ayuntamiento no le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos.

• **D.26/23: Proyecto de Ley** de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Doctrina sobre la lex repetita, STC 157/2021 y STC 341/2005. Hay que distinguir si la Comunidad Autónoma tiene competencia legislativa o no.

• **D.17/23: Revisión de oficio** por nulidad de pleno derecho contra la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (2018/LOS/678) de XXX.

Doctrina sobre la inadmisión de peticiones de revisión de oficio. STS 694/2021 (RC 8075/2019) fija doctrina sobre la necesidad de invocar una causa de nulidad como fundamento de la revisión de oficio.

• **D.13/23: Proposición de Ley** de personas con problemas de salud mental y sus familias.

Doctrina sobre garantías del internamiento forzoso. La privación de libertad de personas con problemas de salud mental regula cuestiones objeto de reserva de ley orgánica.

D.9/23: Consulta formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, relativa al Procedimiento de Revisión de oficio de actos nulos de la contratación verbal de actuaciones de emergencia para adecuar las calles y favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la Ciudad de Logroño (PROY -022/2022).

Doctrina sobre nulidad de la contratación de emergencia que no se ejecuta con la premura propia de esa especialidad procedimental. El art. 120.1-c) LCSP impone la ejecución se inicie en un plazo "no superior a un mes". Pasado el plazo decae la razón de la especialidad procedimental. No se puede hacer una interpretación extensiva de un supuesto excepcional.